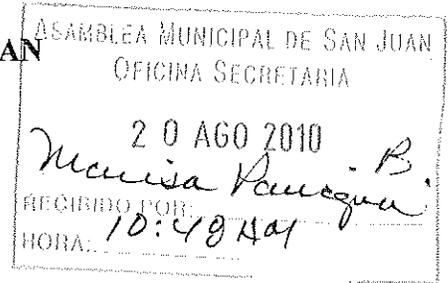


**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD CAPITAL**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 090  
SERIE 2009-2010**



**PARA UBICAR CON CARACTER EXPERIMENTAL CINCO (5) ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA USO DE TAXIS EN LA CALLE CONDADO FINAL (LATERAL DEL HOTEL MARRIOTT) EN CONDADO, SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

**POR CUANTO:** Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles del Condado, el poco espacio de estacionamiento y la necesidad imperante de proveer servicios a los huéspedes y ciudadanos que visitan esta área de la Ciudad Capital, personal del Hotel San Juan Marriott Resort y la Policía Estatal y Municipal nos han solicitado se les provea espacios de estacionamiento adicionales al frente de su hospedería para estacionar taxis ya que, debido a la pocas facilidades de estacionamiento en el área, los taxistas se ven imposibilitados de servir a los huéspedes de transportación rápida, por las distancias y congestión vehicular, además de que una vez llegan a recoger o dejar un pasajero, no encuentran lugar

donde estacionar, obligándolos a dejar a sus pasajeros a mitad de calle aumentando a su vez el riesgo y la congestión vehicular;

**POR CUANTO:** En inspección realizada por personal de la Oficina de Tránsito y Transportación, se recomendó se asignen cinco (5) espacios de estacionamiento reservado para taxis en la Calle Condado final para los taxis que brindan servicio en los alrededores del Hotel San Juan Marriott Resort.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y al Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada para ser utilizada exclusivamente por taxis, cinco (5) espacios de estacionamiento en la Calle Condado final (lateral Hotel Marriott), en Condado, San Juan.

**SEGUNDO:** Los vehículos que utilicen los referidos espacios deberán estar identificados con la tablilla de vehículos de taxis emitida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico.

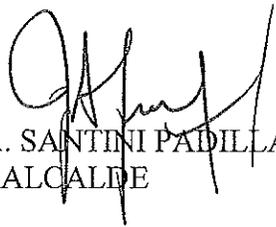
**TERCERO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

**QUINTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y del Área de Operaciones e Ingeniería presentarán un informe ante la

Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de marzo de 2010.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE